

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32772, 184/32784	19/01/2021	81977, 81989
184/32785, 184/32787		81990, 81992
184/32789, 184/32793		81994, 81998

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX)

RESPUESTA:

Entre los principales retos para el futuro, el Gobierno comparte el compromiso de la comunidad internacional de poner fin a la epidemia de sida como amenaza para la salud pública para 2030. Para ello, trabaja en conseguir los objetivos de ONUSIDA 95-95-95 (95% de las personas con VIH diagnosticadas, de las que el 95% estén en tratamiento y, al menos, el 95% con carga viral indetectable) y del cuarto 95 para que las personas tengan una buena calidad de vida y cero discriminación. Además, se aspira a la disminución de las nuevas infecciones por VIH en un 80% para 2025 y de 90% para 2030 en comparación con las de 2010.

Estos retos se reflejarán en el próximo Plan Estratégico de Prevención y Control de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual 2021-2030 en el que ya se está trabajando en colaboración con las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, las Organizaciones no Gubernamentales (ONG), las sociedades científicas y otros sectores implicados.

La promoción de las relaciones sexuales más seguras impulsando estrategias preventivas combinadas; el uso de preservativo, la realización de la prueba de VIH, y la profilaxis post y pre-exposición, son los objetivos prioritarios para el Plan Nacional sobre el SIDA:

<https://www.msrebs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/planNalSIDA/home.htm>



El último informe disponible sobre la vigilancia epidemiológica del VIH y el sida en España publicado en noviembre de 2020 recoge los datos correspondientes al año 2019, que se puede consultar en la siguiente dirección:

https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/Informe_VIH_SIDA_20201130.pdf)

Para el Plan Nacional del SIDA, tal y como está desglosado en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, se dedicarán 803.000 euros del capítulo II de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, y otros 2 millones de euros del capítulo IV de dicha Dirección General. En relación con las otras enfermedades no es posible el desglose por partidas individualizadas, aunque el esfuerzo en materia de vigilancia epidemiológica de las Enfermedades de Declaración Obligatoria siempre es una de las prioridades, tanto de este Departamento como de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte se indica que los informes disponibles sobre la vigilancia epidemiológica de la Hepatitis en España, publicados en octubre de 2020, recogen los datos correspondientes al año 2019:

- Hepatitis B:

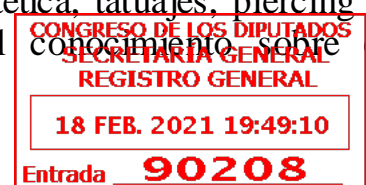
https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAV E/EnfermedadesTransmisibles/Documents/archivos%20A-Z/Hepatitis%20B/Vigilancia_HepatitisB_2019.pdf

- Hepatitis C:

https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAV E/EnfermedadesTransmisibles/Documents/archivos%20A-Z/Hepatitis%20C/Vigilancia_HepatitisC_2019.pdf

El Ministerio de Sanidad se ha marcado como objetivo eliminar las hepatitis víricas como problema de salud pública en el año 2030. Para conseguir dicho objetivo se están llevando a cabo diversas acciones en el ámbito de la prevención y del acceso equitativo al tratamiento, dentro del Plan Estratégico de Abordaje de la Hepatitis C (PEAHC), alineado con la Estrategia Mundial del sector de la salud contra las hepatitis víricas (2016-2021).

La prevención es clave en el abordaje de la infección. Por ello, es importante seguir insistiendo en las campañas de sensibilización, programas de reducción de daños, así como en la revisión de las normas de los centros de estética, tatuajes, piercing y micropigmentación. También resulta necesario mejorar el conocimiento sobre el





diagnóstico tardío así como reforzar el diagnóstico precoz. Con este fin se ha constituido un grupo de trabajo consultor, formado por representantes de diferentes administraciones, asociaciones de pacientes, ONG y sociedades científicas, para abordar la mejor estrategia de diagnóstico y cribado en España.

En el mes julio de 2020, el Ministerio de Sanidad publicó una guía de cribado de la infección por el virus de la hepatitis C (VHC) y la vinculación de las personas diagnosticadas al seguimiento y tratamiento (1). El documento se elaboró con el consenso de las Comunidades Autónomas, las sociedades científicas y la sociedad civil, y se enmarca dentro del Plan Estratégico para el Abordaje de la Hepatitis C en el Sistema Nacional de Salud.

El documento indica realizar la prueba del VHC a los grupos de población con exposiciones de riesgo. También se indica para aquellas personas con coinfección por el VIH o Hepatitis B; aquellas con ingreso en unidades de hemodiálisis crónica, con tatuajes realizados con instrumental sin las debidas precauciones de seguridad o con exposición laboral al VHC, entre otros.

Por otra parte, para mejorar el acceso al cribado y la vinculación al seguimiento del tratamiento, la guía propone acciones como que el diagnóstico de la infección se realice en un solo paso, actividades formativas y de apoyo a profesionales sanitarios o una simplificación de los modelos de atención, evitando múltiples derivaciones.

Finalmente, en lo que respecta a las enfermedades transmitidas por el agua, cabe indicar que actualmente se está trabajando junto al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en la transposición de la Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, que fue publicada el 23 de diciembre de 2020.

Desde hace tres años, el Ministerio de Sanidad puso en la web, a disposición de los operadores y de la administración sanitaria, la herramienta denominada GEPSA para facilitarles la elaboración de la evaluación y gestión de los riesgos hídricos en los abastecimientos,.

Actualmente se está desarrollando otra herramienta denominada EDI-GEPSA para facilitar a los titulares de los edificios públicos o con actividad comercial la elaboración de la evaluación y gestión de los riesgos hídricos en dichos locales. Esta actividad será obligatoria por la citada Directiva de diciembre de 2020.

Madrid, 18 de febrero de 2021